



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintidós

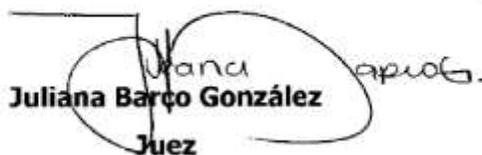
Radicado: 2021-00042

Asunto: Reconoce personería

Se le reconoce personería para actuar a la abogada Viviana Pinton Rondón como apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, dentro de los términos del poder que le fue otorgado para dicho efecto.

Ahora bien, el Despacho advierte que, a la fecha, la parte actora no ha satisfecho el requerimiento que les fue realizado a través de providencia del pasado 10 de marzo del presente año, por lo cual, es del caso resaltar que de conformidad con la Sentencia STC11191 del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, la presente actuación no interrumpe sus términos de requerimiento por desistimiento tácito al no tratarse de una actuación idónea encaminada al impulso procesal efectivo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 27 abril 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf0c35437e2af78af734730a9f057bff6b85d59e6e0cf0459049645a7073f129**

Documento generado en 26/04/2022 03:18:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**